



DECRETO

Expediente nº: 1450/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsas de empleo

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas para la constitución de **BOLSAS DE EMPLEO DE DELINEANTE/TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS (GRUPO B) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA**, (Publicada en el B.O.P Málaga número 107 de 6 de Junio de 2025)

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5928 de 27 de octubre de 2025.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Elevar a definitiva la propuesta del Tribunal de selección. La Bolsa concluirá el bolsa concluirá el 31 de diciembre de 2027 o antes si se llegara a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo

RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE CONFORMAN LAS BOLSAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

APELLIDOS, NOMBRE





1º. ANILLO MARTÍN, JORGE
2º. CARRERAS FLORES, NICOLAS
3º. RIVAS CÓRDOBA, F. JAVIER
4º. QUERO ORTIZ, LEANDRO
5º. RUIZ GAMARRO, ELISABETH
6º. MALAVE CANTERO, ROGELIO
7º. POSTIGO LÓPEZ, ANA

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

